

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN
DE UNA MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL CON MOVIMIENTO
LONGITUDINAL, PERNERAS ELÉCTRICAS, AVANZADA PARA EL
HOSPITAL GENERAL DE SEGOVIA**
EXPEDIENTE: 6301-631-2024-2020015125

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2. LOTES Y CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN.....	2
3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES.....	2
4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	2
5. PLAZO DEL CONTRATO.....	3
6. ESTUDIO DE COSTES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	3
7. REVISIÓN DE PRECIOS.....	3
8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.....	3
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	4
10. SOLVENCIAS.....	4
11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	4
12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	6
13. VARIANTES.....	6
14. MUESTRAS.....	6
15. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	6
16. CRITERIOS DE DESEMPATE	7
17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	7
18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	7
19. GARANTÍA PROVISIONAL	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
20. GARANTÍA DEFINITIVA	8
21. PLAZO DE GARANTÍA.....	8
22. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA	8
23. RÉGIMEN DE PAGO.....	8
24. SUBCONTRATACIÓN	8
25. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.....	8
26. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS	8
27. RESPONSABLE DEL CONTRATO	9
28. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	9
29. INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES. ART 129 LCSP.....	9



1. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro, instalación y puesta en marcha de una mesa quirúrgica para el quirófano del Hospital General de Segovia, conforme a los requisitos mínimos recogida en el Anexo A en el que se incluyen las características técnicas del equipo.

2. LOTES Y CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN

No hay división en lotes ya que la agrupación de los componentes que se incluyen en el objeto del contrato, configuran una unidad funcional, constituyendo una relación material directa y de complementariedad entre sus prestaciones. Los componentes objeto de la licitación no pueden adquirirse por separado por cuestiones de compatibilidad técnica, siendo inviable la posibilidad de adjudicarlos de manera independiente.

CPA: 32.50.1 Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía y odontología
CPV: 33192200-4 Mesas para uso médico

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES

El Hospital General de Segovia tiene mesas quirúrgicas con un nivel de obsolescencia alto que requieren de su sustitución para poder realizar la actividad asistencial de forma adecuada y que de garantía suficiente a la prestación a la que sirven.

Entre las mesas de mayor nivel de obsolescencia y con un volumen de reparaciones constante está la mesa de quirófano que se utiliza en el quirófano de traumatología, y que supone la necesidad de realizar una sustitución urgente de la misma debido a que ya apenas es operativa y por tanto tiene una dificultad manifiesta de poder prestar un servicio adecuado.

Por ello, y para una mejor calidad en las intervenciones quirúrgicas, sobre todo de trauma pero con la posibilidad de utilizarla en otros procedimientos quirúrgicos, es necesario la compra y la licitación de la misma.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El **Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado**, elegido para esta licitación, se justifica en las circunstancias establecidas en el artículo 159.6 de la LCSP, en tanto en cuanto se trata de un contrato cuyo **valor estimado es inferior a 60.000 €**, y la valoración de las ofertas presentadas se efectuará únicamente mediante **criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas** establecidas en los pliegos. Asimismo, se considera un procedimiento ágil, donde se reducen los



tiempos de las diferentes fases de la licitación, y que permite el libre acceso, la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, y una vez se ha completado el expediente de contratación y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP,

5. PLAZO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 159.6.g), la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la **Resolución de Adjudicación**

La ejecución del contrato se deberá realizar, en un **plazo de 30 días** a contar desde el día siguiente a la aceptación por parte del contratista de la Resolución de Adjudicación, salvo que el plazo ofertado sea inferior al inicialmente previsto en los pliegos

6. ESTUDIO DE COSTES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación (IVA incluido) es **50.567,11 €**.

Desglose del presupuesto base de licitación:

EJERCICIO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (S/IVA)	IVA (21%)	PRESUPUESTO TOTAL C/IVA	APLICACIÓN PREUPUESTARIA
2024	41.791,00 €	8.776,11 €	50.567,11 €	G/312A02/63300/6

De conformidad con el artículo 100 apartados 1 y .2 de la LCSP se desglosa el presupuesto base de licitación según los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos.

costes directos 86%	35.940,26 €
costes indirectos 14% incluido beneficio industrial	5.850,74 €
IVA 21%	8.776,11 €

7. REVISIÓN DE PRECIOS no procede

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario (presupuesto base de licitación IVA INCLUIDO) asciende a:



ANUALIDAD	CRÉDITO	CLASIFICACIÓN
2024	50.567,11 €	G/312A02/63300/6

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP (sin IVA) es de **41.791,00 €**

Método de cálculo aplicado:

- Importe inicial del contrato: **41.791,00 €** (IVA excluido)
- Importe posibles prórrogas: **0,00 €**
- Importe posibles modificaciones: **0,00 €**
- Importe de opciones eventuales: **No procede**

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto inicial del contrato al no contemplarse en este contrato la posibilidad de prórrogas y modificaciones.

10. SOLVENCIAS

De conformidad con el artículo 159.6.b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el artículo 116.4 c) de la LCSP y teniendo en cuenta el artículo 145 de la misma ley la elección de las fórmulas elegidas en los criterios de selección se tendrá que justificar en el expediente.

Para la elección de los criterios de valoración y su ponderación se han tenido en cuenta aquellos aspectos más significativos recogidos en el presente documento con el fin de garantizar que las ofertas de los licitadores se ajusten a lo exigido para el suministro objeto de este expediente.

La puntuación máxima será de 100 puntos estructurados de la siguiente forma:

- Otros Criterios evaluables mediante fórmulas: hasta 65 puntos
- Precio: hasta 35 puntos

A continuación se detallan los criterios de valoración que van a servir para evaluar:



MESA QUIRÚRGICA		
CRITERIOS DE FÓRMULA	FORMA VALORACIÓN:	Máximo 100 puntos
1.- Precio	<p>No se asignará puntuación alguna a las proposiciones que coincidan con el precio máximo de licitación sin IVA, puntuándose el resto de forma proporcional según la siguiente fórmula:</p> $Po = (Pc \cdot Ov) / Oe$ <p>(Po: puntos a la oferta; Pc: máxima puntuación del criterio; Ov: oferta más ventajosa, menor precio; Oe: oferta a evaluar)</p>	Hasta 35 puntos
2.- Manejo hidráulico	<p>Posibilidad de manejo hidráulico de la mesa en caso de fallo eléctrico o falta de baterías. Se valorará que TODOS los movimientos se puedan activar hidráulicamente. (10 puntos)</p> <p>Es importante garantizar, que ante un fallo eléctrico la mesa funcione en todos sus movimientos en modo hidráulico.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Sí 10 puntos o No 0 puntos 	10 puntos
3.- Voladizo mínimo	<p>Se valorará conseguir el mayor voladizo posible libre de obstáculos para poder introducir el arco en C sobre la mesa ofertada. $Po = pc \cdot (oe / ov)$</p> <p>Po= punto oferta; pc puntuación máxima; oe oferta a evaluar; ov oferta máximo voladizo</p>	Hasta 10 puntos
4.- Sistema de sujeción	<p>Sistema de sujeción exento de velcros, que garantice mayor % de higiene a corto y largo plazo. (10 puntos)</p> <p>Se consigue mayor higiene con acolchados libres de velcro y superficies del tablero y acolchado completamente lisa para la sujeción del acolchado.</p> <ul style="list-style-type: none"> o SI. Libre de velcros 10 puntos o NO. Velcros 0 puntos 	10 puntos
5.- Conexión Bluetooth	<p>Se valorará que la mesa admita mandos con sistema bluetooth. Esta conexión una vez que se ha realizado la cobertura, facilita el posicionamiento de la mesa en cualquier cirugía (5 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • SI 5 puntos • NO 0 puntos 	5 puntos
6.- Freno manual	<p>Se valorará que la mesa disponga de freno manual sin necesidad de depender de un sistema eléctrico para frenar y desfrenar. (5 puntos)</p> <p>*Ante un fallo eléctrico, es importante conseguir desfrenar la mesa de una manera fácil y rápida.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Sí 5 puntos o No 0 puntos 	5 puntos
7.- Autonomía y nº de baterías	<ul style="list-style-type: none"> - Alta autonomía de baterías. Se valorará mayor número de bloques de baterías sobre el mínimo establecido, 2 baterías (hasta 3 puntos) <ul style="list-style-type: none"> o 3 baterías 1 punto o 4 baterías 3 puntos - Autonomía de hasta 3 semanas o 100 operaciones aproximadamente, que garantiza la vida útil (2 puntos) <ul style="list-style-type: none"> SI 2 puntos NO 0 puntos 	5 puntos
8.- Retirada de placas	<p>Sistema de retirada de placas por un botón y sin necesidad de mantenerlo pulsado durante la extracción (5 puntos)</p>	5 puntos



	*Se consigue, menor esfuerzo físico por parte del usuario en la retirada de las placas. Sí 5 puntos No 0 puntos	
9.- Altura	Se valora altura >= 1180mm, superior al mínimo Subida/bajada (altura variable aprox. entre 680mm-1040mm) SI 5 puntos NO 0 puntos	5 puntos
10.- Mando extraíble	Se valorará que el mando de emergencia situado en la columna sea extraíble y con todas las funciones del mando principal. (5 puntos). Se consigue, utilizar la mesa en caso de emergencia en una posición ergonómica. Sí 5 puntos No 0 puntos	5 puntos
11.- Mesa compatible con todos los accesorios que vayan a riel que se encuentran en el hospital	Se valorará que sean compatibles con accesorios que ya se están utilizando en otras mesas de este hospital SI 5 puntos NO 0 puntos	5 puntos

Se han elegido unos criterios que permiten obtener un suministro de gran calidad, vinculados al objeto del contrato, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Criterios que garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva y que permiten comprobar de manera clara la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

La fórmula utilizada para valorar los criterios evaluables mediante fórmula, precio se fundamenta en que con ella se atribuye una puntuación superior a la oferta más barata y menor a la más cara y se guarda la adecuada proporción en la atribución de puntos a las ofertas intermedias, lo que conlleva el reparto de la puntuación de un modo proporcional a la oferta económica presentada.

12. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA** 18.1.1
PCAP

13. **VARIANTES** no procede

14. **MUESTRAS** no procede

15. **OFERTAS ANORMALMENTE BAJA**

Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos, teniendo en cuenta únicamente las ofertas válidas que se hayan presentado:



- Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación sin IVA en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que el precio ofertado sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren más de dos licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas validas que se hayan presentado.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anomalía por su bajo importe se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

Artículo 147 de la LCSP

En caso de empate entre dos o más ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato:

- Las cooperativas de trabajo y las de segundo grado que las agrupen. (de acuerdo con el artículo 135.6 de la Ley de Cooperativas de Castilla y León, 4/2002 de 11 de abril).
- Empresas que cuente en su plantilla con un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social sobre el mínimo legalmente exigido.
- Empresas que cuenten con un menor número de contratos temporales.

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia dentro de su Política de Responsabilidad Social Corporativa tiene entre sus objetivos generar procesos que integren criterios sociales, medioambientales de manera transversal y preceptiva que afecte a los distintos ámbitos de gestión. En aplicación de esta política se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

GESTIÓN DE RESIDUOS: La empresa adjudicataria está obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato.

Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Una vez aportada la documentación, y antes dar la conformidad a la factura correspondiente, el responsable del contrato certificará el cumplimiento de esta obligación.

Esta acreditación deberá remitirse al órgano de contratación

18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario está obligado expresamente al cumplimiento de lo establecido en la legislación europea y nacional respecto del tratamiento de los datos personales y



seguridad de la información, así como en la Política de Seguridad de la Información y Protección de datos vigente en la Gerencia Regional de Salud.

19. GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con el artículo 159.6.f), no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

20. PLAZO DE GARANTÍA: 2 años

21. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Bloque quirúrgico del Hospital General de Segovia 30 días desde la adjudicación.

22. RÉGIMEN DE PAGO

- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, en las facturas deben constar los siguientes datos:
- Órgano de contratación: **GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE SEGOVIA.**
- Órgano administrativo con competencias en contabilidad pública: **A07010825 GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SEGOVIA.**
- Identificación de destinatarios: *se indicará:*
 - **CIF del centro de gasto: Q4069003D**
 - **Código y nombre del órgano gestor: A07010825 GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SEGOVIA.**
 - **Código y nombre de la unidad tramitadora: A07010825 GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SEGOVIA.**

La conformidad de la factura será realizada por: DIRECCIÓN DE GESTIÓN

23. SUBCONTRATACIÓN

No se exige información al licitador

24. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

(Art. 204 LCSP): No procede

25. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

CONCRECIÓN DE LAS PENALIDADES:

En caso de demora en la ejecución, se impondrán al adjudicatario del mismo penalidades diarias en la proporción de 0,60€ por cada 1000€ del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido. Art. 193.3 de la LCSP.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución conlleva una penalización del 1% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.



26. **RESPONSABLE DEL CONTRATO** DIRECCIÓN MÉDICA
27. **CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO** las establecidas en el artículo 211 de la LCSP.
28. **INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES.** art 129 LCSP

En Segovia,

EL DIRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA GASS

